

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), junio 22 de 2023. A despacho informando que se encuentra vencido el término concedido al apoderado de la parte actora en Auto Interlocutorio No. 681 del 27 de abril de 2023 publicado en estados electrónicos 031 del 28 de abril hogaño, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta, término que se venció el día 14 de junio hogaño. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 22 de junio de 2023

Auto Interlocutorio:	Nro. 1021
Radicación:	76520-31-84-001-2022-00406-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	OLGA VIDAL DE QUINTERO
Titular del Acto Jurídico:	GONZALO QUINTERO HURTADO

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

De igual forma tendrá que pronunciarse esta juzgadora respecto a la medida cautelar innominada, a la que se accedió como petición especial y que hiciera la parte actora, donde se ordenó LA LIMITACION DE TRANSFERENCIA del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-47416 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad del titular del acto jurídico señor GONZALO QUINTERO HURTADO, la cual por la terminación de este proceso deberá levantarse, librando los respectivos oficios.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite de Adjudicación de Apoyos iniciado a través de apoderado judicial por la señora OLGA VIDAL DE QUINTERO, en favor del señor GONZALO QUINTERO HURTADO, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar del bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-47416 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, de propiedad del titular del acto jurídico señor GONZALO QUINTERO HURTADO, teniendo en cuenta la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

ccgm

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 049 de hoy 23 de junio de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede
(Art. 295 C.G.P.)

**MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA**

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df2794a8e63d5bc66fcd5fb367ba8bce1676bc79f06b22013f16dbee62e667e**
Documento generado en 22/06/2023 06:50:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>